



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

23 FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 105

VISTO: El Expte. N° 17.818-M17-A-15, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pronto pago de la Factura B N° 0022-00000046 de fecha 28/12/15, por el importe total de \$30.705,67 (pesos treinta mil setecientos cinco con sesenta y siete centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 21/12/15 al 23/12/15 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Súper) y Servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 04/06 obran fotocopias de los remitos respectivos de dicha factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 07 señala "...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa con proveedores para el suministro...";

Que a fs. 09 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida factura;

Que a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en atención a lo requerido por la Sra. Asesora Letrada interviniente a fs. 13 con respecto al procedimiento de la contratación que nos ocupa, el Sr. Contador General emite a fs. 14/15 un extenso y explicativo informe al respecto, el cual finaliza indicando: "...retorno estas actuaciones a la Asesora Letrada para que se expida acerca del criterio a seguir con esta compra, o sea: 1.- Rechazar la factura por la compra de combustible por no haberse observado el proceso del debido cotejo de precios que norma la Ordenanza 1299/03 Art. 7 para los incisos 1, 2, 12 y 13; pero: a) habiéndose considerado que los servicios que se prestaron con ese combustibles fueron los básicos de responsabilidad de esta Municipalidad, b) que es el único proveedor que se presentó a ofrecer sus servicios de proveeduría en las condiciones de financiamiento y c) el hecho de estar en trámite el llamado a licitación del Expte. N° 406-M17-S-2016; 2.- Continuar con el trámite del presente expediente atendiendo a las circunstancias que ameritan haber incumplido el Cotejo de Precios, por los responsables principales, haciendo un serio llamado de atención a todas las áreas operativas para que a partir de la fecha se cumplan todos los pasos normados por la Ley de Administración Financiera N° 6970, por la Ley Orgánica de Municipios N° 5529 y por la Ordenanza 1299/03, aclarando que esta Contaduría General no dará curso a ningún expediente que no cumpla con toda la normativa para la ejecución presupuestaria, tal y como corresponde y por otro lado poner en conocimiento de todos los estamentos de la administración de la Municipalidad que los plazos de ejecución de los trabajos de Obras Públicas y de Servicios Públicos, como toda otra actividad que lleva a cabo la municipalidad serán los necesarios y suficientes para el cumplimiento de toda la normativa...";



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán
///...

DECRETO:

105

23 FEB 2016

Que, en base a los informes y documentación obrante, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 16 emite su dictamen indicando que la única inquietud planteada es la justificación del no cotejo previo de precios, inquietud esta que ha sido respondida perfectamente en el informe del Sr. Contador General, encuadrando el caso que nos ocupa en el Art. 7, inc. 13° de la Ord. 1299/03, y asimismo hace notar que se tiene por receptada la sugerencia del Sr. Contador General en el punto 2 de fs. 15;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios y servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0022-00000046 de fecha 28/12/15, por el importe total de \$30.705,67 (pesos treinta mil setecientos cinco con sesenta y siete centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13°, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$30.705,67 (pesos treinta mil setecientos cinco con sesenta y siete centavos) a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000046 de fecha 28/12/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Productos de Minería, Petróleo y Derivados", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA